



RESOLUCIÓN N° 097 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 11 SEP 2017

VISTOS:

El Memorando N° 576-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, sustentado en la Carta N° 027-FARP-INGEGROUP de la firma Inge Group SAC. y el Informe N° 217-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría jurídica, sobre Conformación de Comité de Recepción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

Que, mediante la Carta N° 027-FARP-INGEGROUP de fecha 31.09.2017 la firma INGEOGRUP SAC., solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra Etapa I – Demolición y otros del proyecto: "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima – Lima, con código SNIP 115496, señalando que con fecha 27.08.2017 ha concluido el plazo contractual a cargo de la firma COPREX S.A., por lo que solicita que se designe al Comité de Recepción de obra;

Que, a través del Memorandum N° 576-2017-INVERMET-GP de fecha 07.09.2017 el Gerente de Proyectos, recomienda que se proceda con el trámite de conformación del Comité de Recepción de la Obra antes citada;

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente;

Que, en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor, que actúa como asesor técnico de dicho Comité;

Que, de los antecedentes se advierte que si bien no se señala el asiento del cuaderno de obra, donde se realiza la anotación de la culminación del trabajo, sin





embargo el supervisor, a través de la Carta N° 027-FARP-INGEGROUP de fecha 31.09.2017 solicita la conformación del Comité de Recepción de dicha obra, señalando que con fecha 27.08.2017 concluyó el plazo contractual a cargo de la firma COPREX S.A., cuya afirmación cuenta con la anuencia de la Gerencia de Proyectos, quien a través del memorándum N° 576-2017-INVERMET-GP solicita la conformación del Comité de Recepción;

Que, habiéndose cumplido con las formalidades y plazos establecidos en la normativa invocada, corresponde emitir el acto de administración que formalice la conformación de los integrantes del Comité de Recepción de la Obra antes citada;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

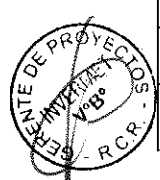
De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: Obra Etapa I – Demolición y Otros del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima – Lima, con código SNIP 115496, que estará conformado por las siguientes personas:



Nombres	Cargo
Ing. Carlos Bravo Iribarren	Presidente del Comité de Recepción
Ing. Raúl Carhuayal Ramírez	Miembro Titular del Comité de Recepción
Ing. Rafael Tello Rodríguez	Miembro Titular del Comité de recepción
Ing. Hussein Qasem Malek	Miembro Suplente del Comité de Recepción



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista de Obra, a la Gerencia de Proyectos y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET www.invermet.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Handwritten Signature]

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente